

190755
R. Dir. 266/3.980
AAn/sn

Ref: OBRINEL S.A. SOLICITA PRÓRROGA DE LA BONIFICACIÓN DEL 50% APLICABLE A LAS OPERACIONES DE TRASBORDO DE GRANELES PERTENECIENTES A LOS RUBROS NCM 10 Y 12 EN EL PUERTO DE MONTEVIDEO. PRORROGAR.

Montevideo, 8 de mayo de 2019.

VISTO:

La nota presentada por OBRINEL S.A., Concesionaria de la Terminal Granelera del Puerto de Montevideo.

RESULTANDO:

- I. Que en la misma solicita la prórroga de la bonificación del 50%, aplicable a las operaciones de Traslado de graneles pertenecientes a los rubros NCM 10 y 12 en el Puerto de Montevideo.
- II. Que la citada bonificación fue dispuesta por la Resolución de Directorio 595/3.895 de fecha 11/10/2017 y prorrogada por la Resolución de Directorio 279/3.923 de fecha 11/4/2018 hasta el pasado 11/4/2019.
- III. Que la referida firma manifiesta que el tonelaje de granos de origen extranjero movilizado durante 2018 asciende a 136.588 toneladas, verificándose una importante incidencia de la referida bonificación para alcanzar tal guarismo, y afirma que continuará desarrollando la línea de negocios asociada a las operaciones en cuestión, estimando un tráfico del orden de 200.000 toneladas para el presente ejercicio.

CONSIDERANDO:

- I) Que se han recibido solicitudes del mismo tenor, referentes a la inclusión dentro de la mencionada bonificación de mercadería perteneciente al rubro NCM 23 (Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales), siendo los productos cuya movilización se proyecta la harina de soja y los DDGS de maíz (granos de destilería de maíz disecados con solubles).
- II) Que de acuerdo a lo informado por la solicitante, existe una importante potencialidad asociada al Traslado de los mencionados productos en el Puerto de Montevideo, procedentes de Paraguay y con destino de exportación.
- III) Que se mantienen los elementos que llevaron a aprobar la disposición tarifaria cuya prórroga se solicita:
 - ✓ Búsqueda del desarrollo y consolidación del negocio de graneles en el puerto capitalino.
 - ✓ Complementariedad con el Puerto de Nueva Palmira para el tipo de carga considerado, no generándose competencia entre ambos puertos.

- ✓ Competencia con los puertos de la región por la captación de cargas que tienen asociado un importante mercado potencial.
- IV) Que la política desarrollada hasta el momento en materia de movilización de graneles en dicho Puerto, con base en la política tarifaria actual, apunta a incrementar la captación de graneles de Traslado con origen o destino regional, teniendo en cuenta los elementos mencionados en el numeral anterior.
- V) Que en base al tráfico proyectado por la solicitante y a la potencialidad estimada para las cargas con NCM 23, se estima conveniente incluir dentro del alcance de la medida adoptada al Traslado de graneles con dicho NCM.

ATENCIÓN:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.980, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Prorrogar la bonificación dispuesta por Resolución de Directorio 595/3.895 y prorrogada por la Resolución de Directorio 279/3.923, por el plazo de 1 (uno) año desde su vencimiento (11/4/2019).
2. Incluir desde la fecha de aprobación de la presente Resolución, dentro del alcance de lo dispuesto por las Resoluciones mencionadas en el numeral precedente, al Traslado de graneles con NCM 23 en el Puerto de Montevideo.
3. Enviar por el Área Secretaría General la presente Resolución -en el día y por correo electrónico - al Área Comercialización y Finanzas - Departamento Financiero Contable y al Área Operaciones y Servicios - Departamento Montevideo.

Librar nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con copia de la presente Resolución.

Notificar a OBRINEL S.A., a la Cámara de la Marina Mercante, a la Asociación de Despachantes de Aduana y al Centro de Navegación la presente Resolución.

Cumplido, cursar al Áreas Comercialización y Finanzas y Operaciones y Servicios.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.